



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	17-2017-00215
Demandante	Cooperativa San Pio X de Granada LTDA.
Demandado	Esneider Alonso Gómez Arenas y otros.
Providencia	Sustanciación N° 125.
Decisión	Ordena devolver expediente al juzgado de conocimiento.

Una vez revisado el expediente, se logró verificar que el fragmento digital del mismo, no cumple con los lineamientos establecidos por la CIRCULAR PCSJC21-6 del 18 de febrero del año 2021, mediante la cual se definió la *“ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS FUNCIONALES DEL PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE”*.

Se advierte, además, que el expediente debe guardar su unidad e integridad, y dentro del plenario señalado, se logró verificar, que existió un trámite de apelación ante el superior, decisión que no se visualiza al interior del expediente, ya que, a falta de cumplimiento del protocolo mencionado, el mismo se torna complejo para su estudio.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d787796959b86ac440d6904547958f2045bd21fe7afa6226a88b1f57a84bb55

Documento generado en 24/05/2021 03:13:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>